

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2017-10309 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 407/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Recurso de Apelación número 407 de 2017, a instancia del Procurador Sr. Mateo Pérez, en nombre y representación del Banco Popular Español, frente a don Miguel Ángel Ramos Gutiérrez y frente a la Promotora Prado y Orlando, S. L., en los que se ha dictado Sentencia de fecha 16 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

1º.- Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Banco Popular Español, S. A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Torrelavega de 14 de marzo de 2017, que se confirma íntegramente.

2º.- Condenamos a la parte recurrente al pago de las costas procesales del recurso de apelación.

Contra la presente resolución puede interponerse los recursos extraordinarios por infracción procesal y de casación ante este mismo Tribunal en el plazo de los veinte contados desde el siguiente a su notificación, debiendo constituirse y acreditarse en dicho instante el depósito previsto en la Disposición Adicional 15ª LOPJ.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la Promotora Prado y Orlando S. L. declarada en rebeldía procesal, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2017.
El letrado de la Administración de justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2017/10309